

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
Paso a despacho del señor Juez el anterior escrito de renuncia de poder.

JUAN SEBASTIAN ALFONO VANEGAS
Secretario

TFN-236
2021-00165-00
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil
veintitrés (2023)

Se admite la renuncia que presenta la Dra. **YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE** apoderada de los demandantes **JEOVANY PARRA CHAURRA Y ALEXANDER PARRA CHAURRA**, en el proceso **EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCEOSO DE REFORMA DE TESTAMENTO**, promovido en contra de la señora **MARIA HORTENCIA PARRA AYALA y Otros**, que no pone término al poder sino **cinco (5) días** después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido (inciso 4° del artículo 76 del Código de General del Proceso).

Igualmente, se requiere a los demandantes para que informen al Despacho del nuevo apoderado judicial, que continuara representándolos dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 158 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario
